CHICLANA DE LA FRONTERA

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia de Chiclana de la Frontera en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de quiebra de «Promociones y Construcciones Chiclana, Sociedad Limitada» por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día 6 de julio de 2005, a las doce horas, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra Señores Don Aurelio Gurrea Chale, con domicilio en calle Real. 75, 3.º Estepona (Málaga), cono Síndico primero: Don José Rafael Sánchez Medina, con domicilio en calle Benceios. 4 de Puerto de Santa María (Cádiz), como Síndico segundo y Don José Luis Arcila Ruiz Herrera, con domicilio en calle Bencejos, 4 (Puerto de Santa María), como Síndico tercero, antes del día 6 de junio de 2005, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

En Chiclana de la Frontera, a 15 de abril de 2005.—La Juez.—24.122.

EIVISSA

Doña Loreto Arroyo Abad, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Eivissa,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 442/05, se sigue a instancia de doña Mónica Cecilia Sandberg, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Vila Peris, natural de Barcelona, vecino de Ibiza, nacido el 9 de marzo de 1951, de 54 años de edad, quien encontrándose en la playa de Khao Lak, Nantong, Tailandia, se ausentó, no teniéndose de él noticias desde el pasado 26 de diciembre de 2004, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Eivissa, 18 de abril de 2005.–La Magistrada-Juez.–La Secretaria.–24.606. 1.ª 24-5-2005

MADRID

Doña Elena Comes Muñoz, Juez de Primera Instancia n.º 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1.366/2005 se sigue a instancia de Doña Dolores Álvarez Piñeiro, expediente para la declaración de fallecimiento de Don Marcelino Juan Álvarez Piñeiro, nacido en El Ferrol, el día 18 de octubre de 1933, hijo de Juan y M.ª Dolores, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid (Barrio de San Blas), no teniéndose de él noticias desde 1968, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 22 de abril de 2005.–El/la Juez.–El/la Secretario.–24.620. 1.ª 24-5-2005

MURCIA

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 41/2005 se sigue a instancia de doña María Celia Rancel Marín expediente para la declaración de fallecimiento

de don José Rancel Toledo, natural de Santa Cruz de Tenerife, de 91 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Murcia, no teniéndose de él noticias desde 1980, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Murcia, a 17 de marzo de 2005.—La Secretaria, Concepción Martínez Parra.—23.685.

NEGREIRA

D. Luis Alaez Legerén, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 144/05, promovido por Doña María Carmen García Rodríguez, sobre declaración de fallecimiento de Doña Generosa Antelo Lueiro nacido en fecha 26 de agosto de 1900 en A Baña, hijo de Manuel Antelo García y de María Josefa Lueiro, y que en torno al año 1957 emigró a Cuba.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial de Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 10 de mayo de 2005.–El Juez, Luis Alaez Legerén.–El/La Secretario/a Judicial, José Manuel Vaamonde Fernández.–24.843. 1.ª 24-5-2005

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Doña Ana María Tejada García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Santa Coloma de Gramanet,

Hago saber: que en los autos 7/05 que se siguen en este Juzgado, sobre extravío de Valores, a instancia de «Sanchez Fabregas Sociedad Limitada», se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 56/05.

En Santa Coloma de Gramanet, a 29 de abril de 2005. Vistos por mí, Enrique Molina Villalba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Santa Coloma de Gramanet, los presentes autos de Extravío de valores número 7/2005, seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales Ángel Joaniquet Ibarz, actuando en nombre y representación de «Sánchez Fabrega Sociedad Limitada».

Fallo. Se declara la amortización del cheque al portador cuyos datos de identificación constan en el razonamiento jurídico primero de este sentencia, dándose aquí por reproducidos, a instancias de la solicitante «Sánchez Fabrega Sociedad Limitada», quedando sin eficacia dicho documento mercantil con la facultad para dicha entidad denunciante de exigir los pagos del crédito a que se refiere el cheque amortizado, así como las demás facultades y efectos que determina el artículo 87 de la citada Ley 19/1985 de 16 de julio. Líbrense una vez firme la presente los despachos que al efecto se soliciten por la parte instante.

Así por esta mi Sentencia, que se unirá a los autos por testimonio y se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor del título se libra el presente.

Santa Coloma de Gramanet, 4 de mayo de 2005.—La Secretaria judicial.—23.608

TINEO

Doña Carmen Lucía Secades García Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tineo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 278/2004 se sigue a instancia del procurador Manuel Ramos Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de don Arsenio Fernández Silva, natural de Truébano, Tineo, vecino del mismo lugar, nacido el día 18 de marzo de 1896, en Truébano, Tineo, quien se ausentó de su último domicilio en dicha localidad durante la Guerra Civil y se fue a la República Argentina, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Tineo, 26 de abril de 2005.–El/La Secretario.–24.393.

1.a 24-5-2005

ZAMORA

Edicto

El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 2 de Zamora anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 1/2004 referente al deudor «Saneamientos Facundo e Hijos» Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Opinión de Zamora, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zamora, 14 de febrero de 2005.-El Secretario judicial.-23.698.

VALENCIA

Doña Dolores Valles Contreras, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Valencia,

Hace saber: Que en el Juicio de jurisdicción voluntaria número 970/04, se ha dictado por la Magistrado-Juez doña María del Carmen Moreno Martínez la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Auto en Valencia de fecha 16 de noviembre de 2004.

Antecedentes de hecho

Único.-Oue por el Procurador don Salvador Vila Delhom, en nombre y representación de la mercantil «Setoa España, Sociedad Limitada» se ha presentado demanda al amparo de lo establecido en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque de 16 de julio de 1985, denunciando el extravío del Pagaré de la entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» número 9116552-6, con código de identificación 8200, domicilio de pago en la oficina 9628 de dicha entidad, sita en la calle Yecla, 29, de Valencia, a cargo de «World Wide Ceramic, Sociedad Limitada», cuenta número 6000054403. Expedido el 7 de junio de 2003, con vencimiento al 31 de octubre de 2003, por importe nominal de 20.000 €, nominativo a «Cerámicas Minas, Sociedad Limitada». Dispongo: Que se admite la denuncia de extravío de pagaré presentada por el Procurador don Salvador Vila Delhom, en nombre y representación de «Setoa España, Sociedad Limitada», y se acuerda:

Primero.-Dar traslado del escrito de denuncia y documentos acompañados a la firmante del pagaré «World